



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos lo siguiente

.- ADJUDICACIÓN Contrato de servicios para el desarrollo de una plataforma web y estrategia de posicionamiento SEO/SEM y para producción del mapa turístico digital de Cuevas del Almanzora actuaciones 3.1 y 3.2 del Eje 3 Transición digital para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino, en le marco del PRTR C14.I1.2 financiado por la Unión Europea Next Generation UE.

N/EXP: EXP. 2025/358000/006-302/00002

Antecedentes:

1.- Financiación:

1.- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Con fecha 30 de julio de 2025 se dicta Orden de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, por la que se modifica el Resuelvo Cuarto de la Orden de 16/08/2023, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, de acuerdo a la solicitud presentada por la Entidad Local.

Con fecha 06/11/2025 se dicta la Orden por la que se modifica la Orden de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). mediante esta Orden se modifican los presupuestos totales de los cuatro ejes, como consecuencia de la distribución de remanentes de las distintas actuaciones.

Eje 3. Transición digital



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
1	Desarrollo de una Plataforma Web y Estrategia de posicionamiento SEO/SEM	30.000,00 €	30.000,00 €	55.000,00 €	115.000,00 €
4	Producción del Mapa Turístico digital de Cuevas del Almanzora	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico".
- en su inversión 1 "transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.- Expediente de contratación:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/09/2025 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto (art. 156 LCSP), varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 25/09/2025 y con plazo de presentación de ofertas hasta el 10/10/2025 a las 14:00.

2.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 10/10/2025 a las 14:00 horas se han presentado a través de la plataforma de contratos del sector público:

NIF: A78865458 CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A. Fecha de presentación: 10 de octubre de 2025 a las 12:32:11

NIF: B91790527 Evenor-Tech, SLU Fecha de presentación: 08 de octubre de 2025 a las 14:01:32

NIF: B04842381 KARMA BOX STUDIO, S.L. Fecha de presentación: 10 de octubre de 2025 a las 12:48:44

NIF: B74197708 PROMETEO INNOVATIONS S.L. Fecha de presentación: 10 de octubre de 2025 a las 13:50:36

NIF: B47685490 Seeketing SL Fecha de presentación: 09 de octubre de 2025 a las 14:09:47

NIF: B93275675 TICSMART SL Fecha de presentación: 09 de octubre de 2025 a las 14:49:39

3.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesiones de:

-24/10/2025 para la apertura del sobre de documentación administrativa, donde se admite a los licitadores

NIF: B04842381 KARMA BOX STUDIO, S.L.

NIF: B74197708 PROMETEO INNOVATIONS S.L.

NIF: B93275675 TICSMART SL

y se formula requerimiento de subsanación a los otros licitadores,

- NIF: A78865458 CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



- NIF: B91790527 Evenor-Tech, SLU

- NIF: B47685490 Seeketing SL

-03/11/2025 a fin de dar cuenta de las subsanaciones recibidas, se produce la exclusión de los licitadores CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A. por haber aportado documento en el que detalla que no cuenta con el certificado de conformidad con el ENS, por lo que no ha subsanado el requerimiento con el documento que se solicitaba

- El licitador Evenor-Tech, SLU, no ha presentado subsanación de la documentación solicitada

Y se apertura el sobre de los criterios sometidos a juicio de valor.

-07/11/2025 a fin de valorar criterios sometidos a un juicio de valor, que se rectifica en sesión de fecha

-12/11/2025 y se produce la apertura de los criterios automáticos determinando el licitador Seeketing, SL en oferta anormal o desproporcionada. Formulándose requerimiento de justificación de la oferta.

-24/11/2025 por la que se determina la justificación de la oferta de Seeketing.SL

-27/11/2025 para la valoración de los criterios automáticos y valoración final, así como propuesta de adjudicación, conforme se reproduce a continuación:

Valoración criterios automáticos

licitadores	a)	b)	c)	d)	e)	f)	Mejoras
KARMA BOX STUDIO, S.L.	100.413,00	4	4	2	3	4T	Si/SI
PROMETEO INNOVATION S S.L.	88.149,82	0	3	0	3	4T	SI/SI
SEEKETING SL	68.057,85	0	4	1	3	4T	SI/SI
TICSMART SL	76.629,00	0	6	0	3	4T	SI/SI

La puntuación obtenida es la siguiente:

licitadores	a)	b)	c)	d)	e)	f)	Mejoras	TOTAL
KARMA BOX STUDIO, S.L.	3,84	8	8	6	9	1	3	38,84
PROMETEO INNOVATION S S.L.	8,07	0	6	0	9	1	3	27,07
SEEKETING SL	15	0	8	3	9	1	3	39
TICSMART SL	12,04	0	8	0	9	1	3	33,04



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



licitadores	Sobre b)	Sobre c)	Total puntuación
KARMA BOX STUDIO, S.L.	43,50	38,84	82,34
PROMETEO INNOVATIONS S.L.	25	27,07	52,07
SEEKETING SL	41,50	39	80,50
TICSMART SL	44	33,04	77,07

Clasificación de ofertas propuesta por la mesa:

1º	KARMA BOX STUDIO, S.L.	82,34
2º	SEEKETING SL	80,50
3º	TICSMART SL	77,07
4º	PROMETEO INNOVATIONS S.L.	52,07

Por lo que se propone por la mesa de contratación la adjudicación a favor de **a favor de NIF: B04842381 KARMA BOX STUDIO, S.L.** al que se debe requerir para que presente la documentación para la adjudicación del contrato prevista en la cláusula 23 del PCAP así como certificados de ejecución de las Entidades y sobre los proyectos que ha acreditado en los criterios automáticos b) c) d) y e) referidos a la experiencia, mediante comunicación de requerimiento de documentación a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

4.- En fecha 27/11/2025 se requiere por la Plataforma de Contratos del Sector Público a **KARMA BOX STUDIO, S.L.** la documentación para adjudicar el contrato:

5.- Con fecha 11/12/2025 a las 18:46 se presenta la documentación requerida, la cual está completa y en los *contratos financiados por el PRTR, ha presentado, declaración cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales, en los modelos recogidos como anexo X.C y X.D del CCP del contrato, DACI anexo X.A.3 (ya se ha presentado en la licitación), titular real anexo X.A.4, del CCP.*

6.- Aporta con carácter previo la garantía definitiva que ha quedado registrada en la contabilidad en fecha 09/12/2025, número de operación 320250001519, referencia 32025001092, por importe de 5.020,65 €.

3.- Retención de crédito. - Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, en el presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 491 623 00 –



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



referencia 22023001525 "PLAN DE INVERSIÓN EN TRANSICIÓN DIGITAL" habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002594 por el importe total de las actuaciones del EJE 3 255.000,00 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2024.

4.- Declaración de ausencia de conflicto de interés. En todos los contratos, específicamente en los contratos que se celebren para ejecutar el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, el titular del órgano de contratación, el presidente del mismo cuando sea colegiado, realizará el **procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA**, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la **titularidad real** de alguno de los participantes en el procedimiento de contratación, se solicitará a la empresa en cuestión la información pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. **La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión en el procedimiento de contratación.**"

Por tanto, se informa que al tiempo de redacción de este acuerdo se ha obtenido INFORME DE RIESGO DE CONFLICTOS DE INTERÉS solicitado el 16/12/2025 para los miembros de la Junta de Gobierno Local, realizado por MINERVA, informe de fecha 18/12/2025 a las 6:14:05 para la operación **MRR\$7sdnkbepngam+XIA** en el que se concluye la NO detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes) en todas las parejas decisor-potencial beneficiario: "Se ha realizado el análisis de riesgos de las 42 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente: 42 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes) 0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas) Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras). Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde."

Igualmente se incorporarán al expediente las declaraciones de ausencia de conflicto de interés firmadas por cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno local.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990, 118.1 y Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de Alcaldía nº 119 de fecha 21/06/2023 (BOP de fecha 30/06/2023), esta Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar la clasificación de las ofertas:

1º	KARMA BOX STUDIO, S.L.	82,34
2º	SEEKETING SL	80,50
3º	TICSMART SL	77,07
4º	PROMETEO INNOVATIONS S.L.	52,07



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



SEGUNDO. - Adjudicar el contrato a la mercantil **KARMA BOX STUDIO, S.L.** con CIF B04842381, para el CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO/SEM Y PARA PRODUCCIÓN DEL MAPA TURÍSTICO DIGITAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA enmarcadas en el EJE 3. TRANSICIÓN DIGITAL. Actuaciones 3.1. y 3.4 para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.I1.2), UE., al precio de **100.413,00€ más 21% IVA (21.086,73 €) lo que asciende a un precio total de 121.499,73 €**, un plazo de ejecución **SEIS MESES y en todo caso tiene que estar terminado a fecha 30/06/2026, compromiso de cumplimiento del hito temporal del PSTD.**

TERCERO. - Disponer el gasto por importe de 121.499,73 € IVA incluido, cargo a la aplicación presupuestaria 491 623 00 – referencia 22023001525 “PLAN DE INVERSIÓN EN TRANSICIÓN DIGITAL – referencia 22023001525 debiéndose expedir documento contable “D” e incorporar las certificaciones y las facturas conforme se realice la prestación objeto del contrato. Dichas facturas, que serán válidas por el importe adjudicado, para ser tramitadas por este Ayuntamiento, debe hacer mención expresa al número de expediente que figura al inicio de esta notificación y al proyecto financiado.

CUARTO. - Nombrar como responsable de contrato a Yari Ismael Lorenzo Martínez, Técnico Informático, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

QUINTO. - Que el contrato deberá formalizarse a partir del transcurso del plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la notificación de adjudicación del contrato, en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 27 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.

SEXTO. - Condiciones especiales de ejecución

-Cumplimiento normativo en inteligencia artificial y adaptación al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en el pliego se debe exigir que cualquier solución de IA, además de ajustarse a la normativa vigente de IA y protección de datos, garantice transparencia, ética y privacidad en todos los tratamientos automatizados que afecten a datos personales

-El adjudicatario se comprometerá a que todas las soluciones y servicios de inteligencia artificial objeto del contrato cumplirán con la normativa aplicable en materia de IA, incluyendo si procede el Reglamento de IA de la Unión Europea, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. En particular, se adoptarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de los datos personales tratados, asegurando el respeto al principio de minimización de datos, la información clara a los interesados y la posibilidad de ejercer sus derechos ante cualquier tratamiento automatizado. Si el desarrollo implica sistemas de IA de alto riesgo, el adjudicatario deberá aportar evidencia documental de evaluación de impacto, diseño ético y mecanismos de supervisión Humana Los hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento, tal y como se establecen en la cláusula primera del anexo al PCAP.

-Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervinientes tal y como se establece en los PCAP y INFORME sobre el cumplimiento del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA y del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, relativo a la actuación 3.1 del EJE 3 del PSTD - Desarrollo de una Plataforma Web y Estrategia de posicionamiento SEO/SEM y a la actuación 3.2 del EJE 3 del PSTD - Producción del Mapa Turístico digital de Cuevas del Almanzora.

SEPTIMO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

OCTAVO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Unidad de Contratación y publicar en perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

NOVENO. - Procédase a la práctica de la notificación al interesado, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre, haciendo constar que, frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS

- Recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de 10 días naturales computándose desde el siguiente a la notificación del acto de la forma establecida en el art. 58 del RDL 36/2020.1 de la ley 9/2017.
- No obstante, podrá interponer recurso Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 16 de diciembre de 2025.-

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO y LICITADORES A TRAVES DE LA PCSP y PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica. -